

**DECLARACIÓN DE VALÈNCIA  
SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS NEURODERECHOS  
EN LA DECLARACIÓN INTERNACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS**

La ciencia es la respuesta necesaria a muchos de los problemas que afectan a la aldea global. La desigualdad social y la pobreza, el cambio climático, la calidad medioambiental, la salud y la calidad de vida, la hidroeficiencia, el ahorro y la eficiencia energética, los incendios forestales, la eliminación de residuos, el mantenimiento de las ciudades y la movilidad sostenible, los avances en agricultura y en ecología, las nuevas enfermedades y un tratamiento más eficaz de las antiguas, entre otros, son aspectos que atañen a todos y deben ser considerados mediante criterios científicos.

En las últimas décadas hemos visto el sorprendente desarrollo del mundo de las comunicaciones y la Inteligencia Artificial. A ellas se une la neurotecnología, que resulta del esfuerzo interdisciplinario e integrador de áreas como la IA, la nanotecnología, la bioinformática y la neurociencia, y que comprende la conexión directa de cerebros humanos a ordenadores. Para realizar esta conexión se encuentran las interfaces cerebro-computadora (“BIC”); dispositivos que se conectan con el cerebro mediante sensores invasivos porque implican una intervención quirúrgica para la implantación de nanoelectrodos en el cerebro; o mediante equipos no invasivos como escáneres, cascos, pulseras..., empleados para generar imágenes de la actividad cerebral, predecir conductas o movimientos.

La neurociencia y los implantes cerebrales son una realidad que ya está aquí. Sus beneficios para la eliminación de enfermedades y la mejora de la calidad de vida significan un paso sin precedentes en la salud de las personas. El desarrollo de prótesis para discapacidades, el tratamiento de patologías como mal de Parkinson o Alzheimer, de adicciones, o de lesiones cerebrales, de parálisis, de enfermedades mentales como la esquizofrenia..., son investigaciones científicas que ya están obteniendo resultados beneficiosos.

Los enormes beneficios que puede aportar la neurociencia son inconmensurables. Seguramente estamos hablando de una nueva medicina que puede ayudarnos a ser más libres, con mayores capacidades. Quizás estemos ante un “nuevo humanismo”.

Sin embargo, para que sus objetivos se cumplan, para garantizar el bien común y el interés general, para procurar que la neurociencia esté a disposición de todos los seres humanos, resulta imprescindible abordar la dimensión ética y jurídica que certifique la protección de los derechos de todas las personas y que los logros obtenidos serán en beneficio de la humanidad.

### **NEURODERECHOS**

Mapear el cerebro supone también riesgos preocupantes como la posibilidad de leer el cerebro, incluso de modificar la actividad cerebral y el comportamiento de las personas. Unas innovaciones que podrían desafiar lo que significa “ser humano”. Por ello, la necesidad de una regulación que proteja los derechos de las personas.

La fundación NeuroRights Foundation, impulsada por el investigador Rafael Yuste junto a una comunidad internacional de neurocientíficos, proclama la necesidad de reconocer cinco neuroderechos para incluir en la Declaración Internacional de Derechos Humanos, que consisten en:

1. **Privacidad mental:** “Cualquier NeuroData obtenido de la medición de la actividad neuronal debe mantenerse en privado. Si se almacena, debe existir el derecho a que se elimine a petición del sujeto. La venta, la transferencia comercial y el uso de datos neuronales deben estar estrictamente regulados”.
2. **Identidad personal:** “Se deben desarrollar límites para prohibir que la tecnología interrumpa el sentido de uno mismo. Cuando la neurotecnología conecta a las personas con redes digitales, podría desdibujar la línea entre la conciencia de una persona y los insumos tecnológicos externos”.
3. **Libre albedrío:** “Las personas deben tener el control final sobre su propia toma de decisiones, sin manipulación desconocida de neurotecnologías externas”.
4. **Acceso Justo al Aumento Mental:** “Deberían establecerse directrices tanto a nivel internacional como nacional que regulen el uso de las neurotecnologías de mejora mental. Estas directrices deben basarse en el principio de justicia y garantizar la igualdad de acceso”.
5. **Protección contra el sesgo:** “Las contramedidas para combatir el sesgo deberían ser la norma para los algoritmos en neurotecnología. El diseño del algoritmo debe incluir aportes de grupos de usuarios para abordar de manera fundamental el sesgo”.

## CONCLUSIÓN

Los aquí presentes, manifestamos nuestro apoyo a la Ciencia y a todas las investigaciones científicas en beneficio de la salud y mejora de las personas, así como de la solución a los problemas de nuestro planeta. Manifestamos, por tanto, nuestro apoyo a los trabajos de la neurociencia y la neurotecnología, como herramientas imprescindibles para la medicina con el objetivo de corregir y/o eliminar enfermedades.

Manifestamos que las innovaciones neurocientíficas son un bien público y deben ser consideradas como interés general. Por ello, y ante los riesgos de usos comerciales y privatizadores que contribuyan a acrecentar la desigualdad entre los seres humanos, así como a la mala utilización de los neurodatos que dañen la identidad personal, apoyamos los cinco principios como neuroderechos a incluir en la Declaración de Derechos Humanos.

Por lo que elevamos el siguiente manifiesto a los organismos autonómicos, nacionales e internacionales correspondientes, haciéndolo llegar al Parlamento Europeo y a la Organización de Naciones Unidas.

En València, a 24 de febrero de 2023

(Firma)

Nombre y Apellidos:

NIF:

e-mail:

En calidad de:

**CONFIDENCIALIDAD:** La información de este documento es privada, confidencial, y para uso exclusivo del Consell Valencià de Cultura  
**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable: Consell Valencià de Cultura

Finalidades: Gestionar las comunicaciones realizadas a través del correo electrónico de los servicios prestados, información comercial o de las actividades realizadas por el Responsable.

Legitimación: Consentimiento del interesado. Ejecución o desarrollo de un contrato.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en información ampliada en: [www.cvc.gva.es](http://www.cvc.gva.es)